

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1992.

(13) El Secretario. Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.<sup>º</sup> 3

### EDICTO

Por la presente se notifica a Tahar Boultalbi, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 3.11.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Tahar Boultalbi de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1992.

(14) El Secretario. Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AUTO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos número 807/92, seguidos a instancia de Abselam Mohand Hammu, contra María Isabel López Millán, sobre Despido, se ha dictado Auto cuya cabeza y parte dispositiva dice.

Auto.- En Melilla a 10 de Noviembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social en nombre de S.M. el Rey, los autos de juicio verbal núm. 807/92, seguidos a instancia de Abselam

Mohamed Hammu, contra María Isabel López Millán, sobre Despido, y teniendo en consideración los siguientes: Acuerdo: Decretar la nulidad de actuaciones desde la citación de María Isabel López Millán, requiriendo a la parte actora para que en el término de cuatro días facilite domicilio donde pueda ser citada la demanda o pida su citación a travez del B.O. de la provincia donde reside con advertencia de que de no hacerlo se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.- Así por este mi auto, lo mando y firmo. Firmado.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Isabel López Millán en ignorado paradero y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, expido el presente en Melilla a 11 de Noviembre de 1992.

(15) El secretario. Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los auto número 221/92, seguidos a instancia de Mimoun Layouti, contra la Empresa Antonio Sempere Amorós (Construcciones Antonio), sobre Despido, se ha dictado Sentencia In voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda que encabeza las presentes actuaciones debo condenar y condeno a la empresa Antonio Sempere Amorós (Construcciones Antonio) a que abone a Mimoun Layouti la cantidad de 177.518 pesetas (ciento setenta y siete mil quinientas dieciocho pesetas). La parte compareciente queda notificada en este acto y se le instruye que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Antonio Sempere Amorós (Construcciones Antonio) en ignorado paradero y para su inserción y fijación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado